

MODIFICACIÓN No: 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 152M DE 2018

PROCESO No: SS18M-288

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: BIOTRONITECH COLOMBIA S.A

OBJETO: ADQUISICION DE INSTRUMENTAL LENTES Y ACCESORIOS BRONCOSCOPIO PEDIATRICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Entre los suscritos: ANA MARIA PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte MARIA ELVIRA FRANCO ARCHILA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.456.432 de Sogamoso (Boyacá), obrando como Representante Legal de BIOTRONITECH COLOMBIA S.A. NIT 860.506.831-7, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 03/10/2018, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 152M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 152M de 2018, cuyo objeto es ADQUISICION DE INSTRUMENTAL LENTES Y ACCESORIOS BRONCOSCOPIO PEDIATRICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 29 de agosto de 2018, con plazo de ejecución de tres (3) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 29 de Noviembre de 2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en que en la Cláusula 1.-Especificaciones –en el ítem 1 de la aceptación de la oferta No. 152M, le fue asignado un código DGH, que no corresponde a un repuesto, en consecuencia se procede a aclarar el código correcto. 5) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar cláusula 1. Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 152M, del ítem 1, Así:

CODIGO DGH	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANT 5564	Guía para catéter de aspiración corta, para broncoscopio pediátrico y lactantes	UNID	1	\$168.000	\$168.000

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de la oferta No. 152M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **19 OCT. 2018**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

MARIA ELVIRA FRANCO ARCHILA
R/L BIOTRONITECH COLOMBIA

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Benjales, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-Adesidad GABYS
Proyección: Argemir Mora Álvarez, Técnico Administrativo, GABYS



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.erasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander



Gobernación
de Norte de
Santander